



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 021-2022-MTC/16.02.JPCH.RENS

- A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.**
- REFERENCIA : a) **Formulario 001/16 con HR N° T-263651-2022**
b) **Solicitud S/N con HR N° E-434236-2022**
- FECHA : Lima, 28 de diciembre 2022

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 22 de junio 2022, mediante **Formulario 001/16 con HR N° T-263651-2022**, la empresa **REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.**, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por la Mesa de Partes Virtual del MTC un (01) ejemplar digital del Plan de Contingencia y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.
- 1.2 El 22 de setiembre 2022, mediante **Oficio N° 3047-2022-MTC/16** la DGAAM remitió al administrado, el **Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH de fecha 19 de setiembre del 2022**, concluyendo que el Plan de Contingencia se encuentra observado, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones formuladas.
- 1.3 El 6 de octubre 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-434236-2022**, el administrado remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones (Cuadro N° 01) y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta una versión digital.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las



operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.
- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.

juim.



- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria¹, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. **Formulario 001/16 con HR N° T-263651-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha 22 de junio de 2022, firmado por **EVELINE TIFFANY ONEGLIO CARREAZO**, Representante Legal de la empresa **REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.** solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
- ii. Constancia de Pago de Tasas Banco de la Nación N° 012369 de fecha 02 de junio 2022 por un monto de S/. 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.
- iii. El administrado presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el Ingeniero **LUIS GABRIEL RIVERA HUARINGA** (C.I.P. N° 281432); todo lo expuesto en versión digital, para su correspondiente evaluación.
- iv. En Formato N° 01, el administrado informa contar con **Resolución Directoral N° 3359-2021-MTC/17.02 de 09 de agosto 2021**, la cual le otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la DGAT.

¹ **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".



IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

4.1 Datos generales de la empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.
Domicilio fiscal	Av. Los Ciruelos Nro. 477 Urb. Canto Grande, Lima - Lima - San Juan de Lurigancho
Teléfono y/o fax	941555661
Correo electrónico	revait.sac@gmail.com hilder80@hotmail.com greenper.sac@gmail.com
Número RUC	20601964806
Nombre del representante legal	EVELINE TIFFANY ONEGLIO CARREAZO
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 3359-2021-MTC/17.02 de 09 de agosto 2021
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ingeniero LUIS GABRIEL RIVERA HUARINGA con registro C.I.P. N° 281432
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	EVELINE TIFFANY ONEGLIO CARREAZO

Fuente: Plan de contingencia de la empresa REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.

El administrado ha presentado el 06 de octubre del 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-434236-2022**, la subsanación de observaciones señaladas en el ítem **Cuadro N° 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia. Asimismo, adjunta la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el **Cuadro N° 02** consignado en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante **Resolución Directoral N° 3359-2021-MTC/17.02 de fecha 09 de agosto 2021**. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem **Cuadro N° 03** del anexo del presente informe.

4.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

En las páginas 11 al 18 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 35 del Plan de Contingencia,



presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

4.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

- 4.3.1 Las rutas (128) por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 22 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.
- 4.3.2 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.
- 4.3.3 El representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.** presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 459 del Plan de Contingencia.

4.4 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

- 4.4.1 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 460.
- 4.4.2 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 461.
- 4.4.3 El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:
- Procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Página 467 a la 475.
 - Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Página 476.
 - Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 478 al 482.



- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en la página 496 al 498.

4.5 Ejecución del Plan de Contingencia

El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 499 al 506. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

4.6 Anexos del Plan de Contingencia

El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- ANEXO 1 y 2. Certificado de Habilidad. Página 507 y 508.
- ANEXO 3. Mapas Viales. Páginas 509 al 130.
- ANEXO 4. Instructivo del Formato N°3, Matriz de Evaluación y Control de Riesgos. Página 616 y 617.
- ANEXO 5. Formato N°06, Informe de Reportes, Página 618 al 622.
- ANEXO 6. Directorio telefónico. Páginas 623 al 628.
- ANEXO 7. Resoluciones Directorales. Páginas 629 al 639.
- ANEXO 8. Copias de Pólizas de Seguro Vigente. Páginas 631 al 657.
- ANEXO 9 y 10. Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos. Páginas 658 al 662.
- ANEXO 11. Hojas de Seguridad. Páginas 663 al 2931.
- ANEXO 12. Glosario. Página 2932.

V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 5.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional



de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.

- 5.2 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 5.3 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la **Resolución Directoral N° 3359-2021-MTC/17.02 de fecha 09 de agosto 2021** en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.
- 5.4 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará



a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

- 5.5 Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.
- 5.6 Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 5.7 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.
- 5.8 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las



acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

- 5.9 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.
- 5.10 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 5.11 Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente informe técnico legal.

VII. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Jaime Pantigoso Choque
CIP N° 38460

Abog. Renzo Enrique Neira
Santisteban
CAL N° 70899

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXOS**CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones**

INFORME TÉCNICO N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-434236-2022 06OCT2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
01	En el FORMATO N°05 se omite la columna que corresponde al número de folio donde se ubica la MSDS para los 49 productos declarados. Corregir como corresponde.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha remitido el Plan de Contingencia, acompañando un nuevo Listado de Materiales en Formato N°05. Dando por subsanado la presente observación, CONFORME.
02	En el FORMATO N° 05, respecto al producto N° 49 “Residuos de Aparatos y Artefactos Eléctricos”, este producto está considerado en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; por consiguiente, no corresponde a la DGAAM considerar las medidas de prevención y/o mitigación ambiental, establecidas en el Plan de Contingencia. Dicho producto deberá ser retirado de la lista consignada en el formato mencionado.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha remitido el Plan de Contingencia, acompañando un nuevo Listado de Materiales en Formato N°05. Dando por subsanado la presente observación, CONFORME.
03	No se adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos conforme a los lineamientos exigidos sino una tabla genérica.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha remitido el Plan de Contingencia, incorporando una nueva matriz además de adjuntar una tabla de compatibilidad de productos MATPE. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
04	En la Ruta 01: en lo que corresponde al Formato 02 y 03, verificar descripción de la ruta debería ser “LIMA – CAÑETE - ICA – NAZCA – CAMANA – MOLLENDO – ILO – TACNA”; según el Listado de Rutas y Mapa Vial, adjunto.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	Se corrige la descripción de la Ruta Nro. 01 Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
05	En la página 463, el texto de la primera viñeta está incompleta: “• Eventos para cuyo control se hace necesaria la activación tan solo de parte de ...”. Completar el sentido del enunciado.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	Tomando en consideración que la incidencia del párrafo descrito en la viñeta incompleta no es gravitante en el contexto, el revisor aplicando la discrecionalidad correspondiente, considera subsanada la presente



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-434236-2022 06OCT2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
			observación y por consiguiente se pronuncia por su CONFORMIDAD.
06	La información consignada en el ANEXO 11 del PC presentado, corresponde a HOJAS RESUMEN, y no a Hojas de Seguridad (MSDS), acorde lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS (Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16).	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha remitido el Plan de Contingencia, incorporando las Hojas de Seguridad (MSDS) del nuevo listado de productos MATPE. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
07	El certificado de habilidad del profesional que laboró el instrumento de gestión deberá actualizarse.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha adjuntado el Certificado de Habilidad actualizado del profesional Ing. Luis Gabriel Rivera Huaranga. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
08	La Póliza de Seguro N° 340071073 de la aseguradora “La Positiva” que adjunta venció el 03 de agosto 2022 y según el Art. 21 inciso a) Decreto Supremo N° 021- 2008-MTC, debe tener una periodicidad anual en tal sentido adjuntar la respectiva póliza.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha adjuntado la Póliza de Seguro Nro. 340071073 actualizada al 03 de agosto 2023 como nueva fecha de vencimiento. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.
09	Al instrumento de gestión debe Adjuntarse un glosario de términos que aclare la terminología utilizada.	Solicitud del recurrente: “[...]” <i>En tal sentido, presento el Plan de Contingencia corregido, en respuesta al Oficio N° 3047-2022-MTC/16 e Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH.</i> “[...]”	El administrado ha remitido el Plan de Contingencia, corrigiendo las observaciones descritas en el Informe Técnico N° 002-2022-MTC/16.02.JPCH. Dando por subsanado la presente observación CONFORME.

Fuente: Elaboración propia.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	BKP-731	2021	3359-2021-MTC/17.02 09.08.21	FURGON

Fuente: Plan de contingencia de la empresa REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.

CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	JULINHO GERSON IBARRA VALDIVIEZO	AIIB DNI: 77385063

Fuente: Plan de contingencia de la empresa REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.

FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
1	1,1,1-Tricloroetano	2831	6.1	1828
2	1,1-Dicloro-nitroetano	2650	6.1	1842
3	1,1-Difluoretileno (gas refrigerante R1132a)	1959	2.1	1846
4	1,2-Dicloroetano	1184	3	1844
5	Aceite de alcanfor	1130	3	1830
6	Aceite de pino	1272	3	1836
7	Acetato de butilo	1123	3	2350
8	Acetato de etilglicol	1172	3	2481
9	Acetato de etilo	1173	3	663
10	Acetato de isopropilo	1220	3	1587
11	Acetato de metilo	1231	3	2359
12	Acetato de n-propilo	1276	3	667
13	Acetato de plomo	1616	6.1	1697
14	Acetato de vinilo	1301	3	1559
15	Acetileno	1001	2.1	2183
16	Acetona	1090	3	938
17	Ácido acético 20 vol. % solución	2790	8	671
18	Ácido acético glacial	2789	8	1885
19	Ácido acrílico glacial	2218	8	979
20	Ácido adipico	3077	9	1561
21	Ácido alquibencenosulfónico lineal	2586	8	1171
22	Ácido antranílico	N.R.	N.R.	2368
23	Ácido benzoico	N.R.	N.R.	2676
24	Ácido bórico	N.R.	9	1407
25	Ácido clorhídrico	1789	8	673
26	Ácido cresílico	2022	6.1	1462
27	Ácido fórmico	1779	8	679
28	Ácido fosfomolibdico	3085	5.1	2302

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
29	Ácido fosfórico	1805	8	681
30	Ácido glicólico	3265	8	1894
31	Ácido metacrílico	2531	8	994
32	Ácido monocloroacético disolución acuosa al 80%	1750	6.1	996
33	Ácido nítrico	2031	8	686
34	Ácido oxálico	3261	8	688
35	Ácido peracético	3105	5.2	2550
36	Ácido perclórico	1873	5.1	1702
37	Ácido propiónico	1848	8	1413
38	Ácido salicílico	N.R.	8	2306
39	Ácido sulfónico	2584	8	694
40	Ácido sulfúrico	1830	8	699
41	Acondicionador para metales	N.R.	8	1281
42	Acrilamida	2074	6.1	1001
43	Acrilato de etilo	1917	3	1007
44	Acrilato de metilo	1919	3	1005
45	Acrilato de n-butilo	2348	3	1003
46	Acrilonitrilo	1093	3	1014
47	Adhesivo de contacto (terokal record 56 y cemento de contacto africano)	1133	3	701
48	Adhesivo para enchapes	1133	3	1389
49	Aditivo para concreto y mortero	3266	8	1624
50	Advastab™	3082	9	2644
51	Aguarrás mineral	1263	3	2680
52	Aire sintético	1002	2.2	1589
53	Alcohol c – 12 laurico	3082	9	1016
54	Alcohol etílico	1170	3	1283
55	Alcohol gel para manos	1170	3	2684
56	Alcohol isopropílico	1219	3	707
57	Aloe vera	3082	9	1158
58	Ambientador en aerosol	1950	2.1	2690
59	Amoniaco	1005	8	1023
60	Anhidrido acético	1715	8	2370
61	Anhidrido maleico	2215	8	2372
62	Anticongelante concentrado	N.R.	N.R.	2190
63	Anypdur epóxico	N.R.	N.R.	1290
64	Anypdur poliéster	N.R.	N.R.	1292
65	Argón	1006	2.2	1597
66	Argón líquido refrigerado	1951	2.2	1606
67	Aromatizador de ambiente	1169	3	2378

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
68	Arsénico	1558	6.1	2196
69	Asbesto	2212	9	2253
70	Astacin® fondo uh tf	N.R.	N.R.	1899
71	Azufre	1350	4.1	713
72	Barniz epóxico	1263	3	1296
73	Barniz poliuretano	1263	3	1298
74	Barniz transparente brillante	1263	3	1103
75	Base poliéster	1263	3	1405
76	Base zincromato	1263	3	1300
77	Batería de plomo – ácido, llena de ácido sulfúrico diluido	2794	8	714
78	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o batería de ion litio embaladas con un equipo	3481	9	1266
79	Baterías de iones de litio	3480	9	1348
80	Baterías de litio/cloruro de sulfuro hermeticamente selladas	3090	9	2572
81	Baterías recargables de ion litio	3480	9	2631
82	Baygon	2992	6.1	1302
83	Bentonita	N.R.	N.R.	1418
84	Bicromato de sodio anhidro	3288	6.1	1909
85	Bisulfito de sodio	2693	8	722
86	Bórax	1458	5.1	728
87	Butanol	1120	3	734
88	Bromato de sodio	1149	3	2312
89	Bromoformo	N.R.	N.R.	740
90	Butanol	3082	9	1176
91	Butil carbitol	1362	4.2	743
92	Butilglicol	N.R.	N.R.	1513
93	Campanillas dwn	1361	4.2	745
94	Carbón activado	1161	3	1186
95	Carbon mineral antracita	N.R.	N.R.	1425
96	Carbón vegetal	1402	4.3	1065
97	Carbonato de dimetilo	3105	5.2	940
98	Carbonato de sodio	1263	3	1313
99	Carburo de calcio	1263	3	1311
100	Catalizador	1263	3	1315
101	Catalizador epóxico	1263	3	1317
102	Catalizador para barniz	N.R.	N.R.	2198
103	Catalizador para masilla epóxica	N.R.	N.R.	1523
104	Catalizador para wash primer	N.R.	N.R.	2179
105	Cellocord 70	1587	6.1	1071

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
106	Cemento portland	1051	6.1	1114
107	Ceniza de hueso molida	1684	6.1	1079
108	Cianuro de cobre	1689	6.1	755
109	Cianuro de hidrogeno	1915	3	2582
110	Cianuro de plata	N.R.	N.R.	1528
111	Cianuro de sodio	1495	5.1	2491
112	Ciclohexanona	1496	5.1	764
113	Clinker de cemento portland	1017	2.3	762
114	Clorato de sodio	1748	5.1	1912
115	Clorito de sodio	1888	6.1	2316
116	Cloro	3077	9	1431
117	Cloro granulado	2928	6.1	1915
118	Cloroformo	N.R.	N.R.	1436
119	Cloruro de amonio	N.R.	N.R.	2204
120	Cloruro de benzalconio	2923	8	2657
121	Cloruro de calcio	1624	6.1	2318
122	Cloruro de colina	1593	6.1	775
123	Cloruro de hidroxilamonio	2331	8	2553
124	Cloruro de mercurio	2582	8	771
125	Cloruro de metileno	N.R.	N.R.	1321
126	Cloruro de zinc	1266	3	2686
127	Cloruro férrico 40 – 42%	3077	9	782
128	Cola clásica	N.R.	N.R.	1552
129	Colonias y/o perfumes	N.R.	N.R.	2243
130	Concentrado de cobre	3077	9	1554
131	Concentrado de estaño	3077	9	1541
132	Concentrado de mineral	3077	9	785
133	Concentrado de oro	N.R.	N.R.	1546
134	Concentrado de plata	N.R.	N.R.	1549
135	Concentrado de plomo	3077	9	789
136	Concentrado flotación de estaño	N.R.	N.R.	1614
137	Concentrado gravimétrico de estaño	3288	6.1	947
138	Concentrados de zinc	1263	3	1323
139	Construcción grout	1263	3	1325
140	Cromato de plomo	N.R.	N.R.	2393
141	DD barniz – parte a	N.R.	3	2669
142	DD barniz – parte b	1760	8	792
143	Desodorante	N.R.	N.R.	2445
144	Desodorante ambiental en aerosol	N.R.	N.R.	2440
145	Detergente químico	N.R.	N.R.	2466

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
146	Devcon® combowear fc hardener	N.R.	N.R.	2456
147	Devcon® combowear fc resin	N.R.	N.R.	2461
148	Devcon® d fense blok fc hardener	N.R.	N.R.	2451
149	Devcon® d fense blok hardener	N.R.	N.R.	2476
150	Devcon® d fense blok™ fast cure (fc) resin	N.R.	N.R.	2471
151	Devcon® d fense blok™ resin	N.R.	N.R.	2430
152	Devcon® flexane brushable curing agent	N.R.	N.R.	2425
153	Devcon® flexane brushable resin	N.R.	N.R.	2414
154	Devcon® flex-bond pipe sealant activator	N.R.	N.R.	2404
155	Devcon® hp backing compound hardener	N.R.	N.R.	2420
156	Devcon® metal clip primer	N.R.	N.R.	2409
157	Devcon® r-flex hardener	N.R.	N.R.	2399
158	Devcon® r-flex ii-resin	N.R.	N.R.	2435
159	Devcon® r-flex surface conditioner	3290	6.1	1941
160	Devcon® r-flex surface conditioner powder premix	2290	6.1	1947
161	Devcon® zip patch adhesive	1263	3	1329
162	Diluyente para pintura epóxica	1263	3	1331
163	Diluyente para pintura tráfico	N.R.	N.R.	1192
164	Dimethyl benzyl carbinol	1234	3	1848
166	Dimetoximetano	1013	2.2	1639
167	Dióxido de carbono	2187	2.2	1630
168	Disolvente	1263	3	1327
169	Disolvente ignífuga retardadora al fuego	1263	3	1333
170	Disolvente wash primer	1263	3	1335
171	Ditiofosfato ar - 3322	2929	6.1	798
172	Edta tetrasodico	3267	8	2555
173	Elevador de ph	1824	8	1917
174	Escoria de estaño	N.R.	N.R.	1117
175	Esencias (varias)	1824	8	957
176	Esmalte epóxico	1263	3	1337
177	Esmaltes para uñas	1263	3	2672
178	Estándar de oro aa	3264	8	1507
179	Estearato de aluminio	N.R.	N.R.	1949
180	Estearato de bario - cadmio	2570	6.1	1140
181	Estearato de zinc	1436	4.3	1955
182	Estearato dibasico de plomo	2291	6.1	1581
183	Etanol	1170	3	804
184	Éter dietílico	1155	3	1084
185	Éter etílico	1155	3	1567
186	Etil xantato de sodio	3342	4.2	808

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
187	Etilenglicol	N.R.	N.R.	1960
188	Etoxi propanol	3271	3	1966
189	Euclid ns grout	N.R.	N.R.	1711
190	Euco 452 gel p a	N.R.	N.R.	1773
191	Euco 452 gel parte b	N.R.	N.R.	1673
192	Eucoslip-m vox	N.R.	N.R.	1745
193	Extintor de agua presurizada	N.R.	N.R.	1360
194	Extintor de dióxido de carbono CO2	N.R.	N.R.	1364
195	Extintor de polvo químico seco (pqs) Tipo ABC	N.R.	N.R.	1368
196	Ferrocianuro de sodio decahidratado	3077	9	2591
197	Fluoruro de calcio	N.R.	N.R.	1119
198	Fluoruro de hidrogeno	1052	8	2294
199	Fluoruro de potasio	1812	6.1	2487
200	Formaldehido	2209	8	1033
201	Fosfato monopotasico	N.R.	N.R.	2209
202	Fosfito dibásico de plomo	2989	4.1	1135
203	Ftalato de dialilo	3082	9	1040
204	Ftalato dibásico de plomo	2291	6.1	1569
205	Gas refrigerante R-134a	3159	2.2	1339
206	Gas refrigerante R-22	1018	2.2	1352
207	Gas refrigerante R-507	1078	2.2	1850
208	Gel coat	1866	3	1974
209	Glicol éter	3092	3	2597
210	Glifosato	3082	9	1983
211	Glutaraldehido	2922	8	1990
212	Harina de pescado	1374	4.2	1819
213	Helio	1046	2.2	1657
214	Helio, liquido refrigerado	1963	2.2	1665
215	Hidrogeno comprimido	1049	2.1	1649
216	Hidrosulfito de sodio	1384	4.2	814
217	Hidrosulfuro de sodio	2949	8	1996
218	Hidroxido de aluminio	N.R.	N.R.	2003
219	Hidróxido de amonio	2672	8	820
220	Hidróxido de calcio	3262	8	823
221	Hidroxido de litio	2680	8	2008
222	Hidróxido de potasio	1813	8	1042
223	Hidróxido de sodio	1823	8	1044
224	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	829
225	Hipoclorito de sodio	1791	8	833
226	Hisa 3214	3265	8	2217

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
227	Hisa 3230	3265	8	2221
228	Impermeabilizante en liquido	N.R.	N.R.	1708
229	Impermeabilizante en polvo	N.R.	N.R.	1705
230	Imprimante acrilico	N.R.	N.R.	1793
231	Imprimante para pinturas de látex	N.R.	N.R.	1372
232	Isoamyl alcohol	1105	3	1215
233	Isoamyl propionate	3272	3	1207
234	Isobutanol	1212	3	2014
235	Isobutil heptil cetona (ibhk)	1993	3	2016
236	Isosafrol	1230	3	2497
237	Kaoamin 14	2735	8	2024
238	Klerat bloques	N.R.	N.R.	1443
239	Klerat pellets	N.R.	N.R.	1454
240	Laca	1263	3	1107
241	Laca piroxilina	1263	3	1374
242	Lamina de plomo	3077	9	1823
243	Lauril sulfato de sodio	1824	8	1253
244	Lignosulfonato de calcio	N.R.	N.R.	2030
245	Lignosulfonato de sodio	N.R.	N.R.	2035
246	Líquido de frenos	N.R.	N.R.	1468
247	Litargiro	3288	6.1	1152
248	Litio	1415	4.3	2300
249	Litio cloruro	N.R.	N.R.	2388
250	Magnesio (polvo)	1418	4.3	1860
251	Maltodextrina	N.R.	N.R.	2040
252	Manzana 92550 (fragancia para su utilizacion en mezclas industriales - emsa)	3082	9	1199
253	Masilla drywall	N.R.	N.R.	1380
254	Masilla epóxica	1263	3	949
255	Masilla para uso automotriz	1263	3	1378
256	Mentol	N.R.	N.R.	2045
257	Mercurio	2809	8	838
258	Metabisulfito de sodio	N.R.	N.R.	1862
259	Metanol	1230	3	840
260	Metanolato de sodio	1431	4.2	845
261	Metil etil cetona (mek)	1193	3	847
262	Metil isobutil carbinol	2053	3	2049
263	Metil isobutil cetona	1245	3	854
264	Metil metacrilato	1247	3	1046
265	Metoxipropanol	3092	3	1224

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
266	Molibdato de amonio	N.R.	N.R.	2051
267	Molibdato de sodio	N.R.	9	2056
268	Molibdeno	3089	4.1	858
269	Monoetanolamina	2491	8	1232
270	Monóxido de plomo	3288	6.1	1572
271	N - propanol	1274	3	883
272	Nalco 356	2734	8	1803
273	Negro de humo	N.R.	N.R.	2062
274	Nitrato de amonio	1942	5.1	860
275	Nitrato de bario	1446	5.1	2072
276	Nitrato de calcio	1454	5.1	862
277	Nitrato de cinc	1514	5.1	1791
278	Nitrato de estroncio	1507	5.1	2077
279	Nitrato de magnesio	1474	5.1	864
280	Nitrato de plata	1493	5.1	866
281	Nitrato de plomo	1469	5.1	2296
282	Nitrato de potasio	1486	5.1	868
283	Nitrato de sodio	1498	5.1	951
284	Nitrogeno (gas)	1066	2.2	1759
285	Nitrógeno líquido	1977	2.2	1129
286	Nonil fenol 10 moles	3082	9	2604
287	Nonil fenol 6 moles	3082	9	2609
288	Nonil fenol 9 moles	3082	9	2614
289	Nonilfenol	3082	9	953
290	Octato de estaño	N.R.	N.R.	1926
291	Octoato de manganeso 12%	1993	3	1091
292	Oleo mate sintético	1263	3	1387
293	Orfom® mc2 collector	3082	9	1242
294	Oxicloruro de cobre	3077	9	1478
295	Oxido cuproso	3082	9	1096
296	Oxido de amina	3082	9	1167
297	Oxido de calcio	1910	8	870
298	Oxido de magnesio	N.R.	N.R.	1482
299	Oxido de plomo	2291	N.R.	872
300	Oxido de zinc	3077	9	1487
301	Oxido nitroso	1070	2.2	1727
302	Oxigeno	1072	2.2	1121
303	Oxigeno medicinal	1072	2.2	1736
304	Palillos de fósforos (cerillos)	1338	4.1	1384
305	Paraformaldehido	2213	4.1	2504

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
306	Pegamento instantaneo	N.R.	N.R.	1498
307	Pegamento para tuberias de pvc	1133	3	1492
308	Pentafluoroetano (hfc 125)	3220	2.2	2506
309	Pentaoxido de difosforo	1807	8	1054
310	Percloroetileno	1897	6.1	955
311	Perfumeria	N.R.	N.R.	2512
312	Permanganato de potasio	1490	5.1	961
313	Peróxido de benzoilo	3104	5.2	2320
314	Peróxido de hidrogeno en solución > 60%	2015	5.1	877
315	Peróxido de mek	3105	5.2	1391
316	Persulfato de amonio	1444	5.1	1056
317	Persulfato de sodio	1505	5.1	1058
318	Piedra caliza	N.R.	N.R.	1795
319	Pintura anticorrosiva	1263	3	1288
320	Pintura de látex	3082	9	881
321	Pintura en aerosol	1950	2	915
322	Pintura esmalte sintético	1263	3	879
323	Pintura gloss	1263	3	1423
324	Pintura gloss poliuretano catalizado	1263	3	1441
325	Pintura ignifuga retardadora al fuego	1263	3	1393
326	Pintura para losa deportiva.	3082	9	1309
327	Pintura para pizarra	1263	3	1395
328	Pintura para tráfico	1263	3	1397
329	Piperonal	N.R.	N.R.	2322
330	Pirita de hierro	N.R.	N.R.	1517
331	Poliacrilamida	N.R.	N.R.	2083
332	Policloruro de aluminio liquido	3264	8	2088
333	Poliestireno expandible	2211	9	1145
334	Polimero acrilico en solucion acuosa	N.R.	N.R.	2567
335	Poliol	N.R.	N.R.	1932
336	Poliuretano automotriz	1263	3	1403
337	Poliuretano catalizador b	1263	3	2261
338	Poliuretano fondo a	1263	3	2263
339	Polvo de zinc	1436	4.3	1100
340	Potasa caustica	1813	8	1382
341	Potasio cromato	3288	6.1	2225
342	Preservante para madera	1263	3	2693
343	Propilenglicol monoetil éter	1993	3	1052
344	Propionato de calcio	N.R.	N.R.	2093
345	Propionato de sodio	N.R.	N.R.	2098

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
346	Rapised	2735	8	2100
347	Reatinor	3082	9	2520
348	Refrigerante para radiadores	N.R.	N.R.	1415
349	Removedor de oxido	1760	8	1747
350	Removedor de pinturas	1593	6.1	1319
351	Resina acrílica en solución	1866	3	966
352	Resina epoxica	1866	3	973
353	Resina poliéster insaturada en solución estireno.	1866	3	1294
354	Safrol	3082	9	2527
355	Salicilato de metilo	N.R.	N.R.	2114
356	Selenio metalico 99.5%	3283	6.1	2106
357	Selenito de sodio	2630	6.1	2111
358	Sellador silicón	1133	3	888
359	Sika® ceram blanco flexible	N.R.	N.R.	1675
360	Sika® espuma expansiva – comp. A	1956	2.2	2265
361	Sika® espuma expansiva – comp. B	1956	2.2	2272
362	Sika® ligante	N.R.	N.R.	1920
363	Sikadur® 31 hmg – comp. A	3077	9	1680
364	Sikadur® 31 hmg – comp. B	1759	8	1686
365	Sikadur® 32 gel – comp. A	N.R.	N.R.	1786
366	Sikadur-32 gel (b)	1760	8	1775
367	Sikagrout® 212	N.R.	N.R.	1692
368	Silica precipitada sintetica	N.R.	N.R.	2619
369	Silicato de sodio - solucion	N.R.	N.R.	1867
370	Silice amorfa (humo)	N.R.	N.R.	2336
371	Silicio	1346	4.1	1872
372	Soda caustica (en escamas - cristal)	1823	8	901
373	Soda caustica líquida	1824	8	892
374	Solvente 80/20	1993	3	2120
375	Solvente A70	1219	3	2129
376	Solvente A80	1219	3	2138
377	Solvente mutual	1213	3	2147
378	Solvente tp green	1993	3	2153
379	Sorbato de potasio	N.R.	N.R.	2229
380	Stargold	1956	2.2	1766
381	Sulfato de aluminio liquido	3264	8	906
382	Sulfato de bario	N.R.	N.R.	2330
383	Sulfato de cobre	3077	9	910
384	Sulfato de cromo	3260	8	2624
385	Sulfato de manganeso	3077	9	2158



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
386	Sulfato de níquel	3077	9	2167
387	Sulfato de sodio	N.R.	N.R.	1874
388	Sulfato de zinc	3077	9	919
389	Sulfato ferrico en solución	3264	8	2342
390	Sulfato tribásico de plomo	2291	6.1	1584
391	Sulfito de sodio	N.R.	N.R.	2533
392	Sulfuro de dimetilo	1164	3	2298
393	Sulfuro de hidrogeno	1053	2.3	2334
394	Sulfuro de sodio	1849	8	1878
395	Surfactante	1170	3	1060
396	Surfactante np-10 tergitol™	3082	9	1257
397	Thinner	1263	3	922
398	Thinner acrílico automotriz	1263	3	1376
399	Thinner acrílico tropicalizado	1263	3	1399
400	Tinta al alcohol	1992	3	2280
401	Tinta para impresión	1210	3	1574
402	Tinta utilizable para procesos de impresión mediante chorro de tinta continuo	1210	3	1270
403	Tintes para madera	1263	3	2259
404	Tm solflex ep	1276	3	2116
405	Torqueless	N.R.	N.R.	2238
406	Tricloroetileno	1710	6.1	2629
407	Tripolifosfato de sodio	N.R.	N.R.	2563
408	Uniquat 80	N.R.	N.R.	2539
409	Wash primer	1263	3	1401
410	Xantato amílico de potasio	3342	4.2	927
411	Xantato isopropílico de sodio	3342	4.2	933
412	Yodato de potasio	1479	5.1	2544
413	Yodo	3495	8	2172
414	Zinc granular	3149	5.1	2248
415	Aluminio polvo (piroforico)	1396	4.3	2818
416	Anfo	331	1.5D	2820
417	Apefam 600®	332	1.5D	2700
418	Booster hdp®	42	1.1D	2705
419	Booster pentolita	42	1.1D	2708
420	Carmex®	360	1.1B	2710
421	Conector para mecha rápida	325	1.4G	2715
422	Cordón detonante (pentacordâ: 3p, 3pe, 5p, 5pe, 8p, 8pe, 10p, 10pe)	65	1.1D	2718
423	Cordones detonantes	65	1.1D	2824
424	Demolador cónico dcf®	42	1.1D	2722

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
425	Detonador ensamblado	360	1.1B	2735
426	Detonador no eléctrico - exsanel®	360	1.1B	2730
427	Detonador no eléctrico - fanel®	360 361	1.1B 1.4B	2726
428	Detonador no eléctrico – línea troncal silenciosa de retardo (fanel ntd®)	360 361	1.1B 1.4B	2865
429	Detonadores eléctricos	30 255	1.1B 1.4B	2732
430	Detonadores no eléctricos	360 361	1.1B 1.4B	2829
431	Dinamita	81	1.1D	2737
432	Dinamitas pulverulentas	81	1.1D	2838
433	Dinamitas semigelatinas	81	1.1D	2834
434	Emulfrag®	3218	5.1	2748
435	Emulnorâ 500; 1000; 3000 y 5000	241	1.1D	2752
436	Emulsion	241	1.1D	2842
437	Emulsión explosiva	241	1.1D	2756
438	Emulsión matriz	3375	5.1D	2758
439	Emultex	241	1.1D	2846
440	Exadit, semexsa, gelatina especial, booster	81	1.1D	2760
441	Examon p	331	1.5D	2762
442	Explosivo sísmico de emulsión (escoseis® 500, escoseis® 1000)	241	1.1D	2764
443	Exsablock	81	1.1D	2768
444	Fameplast®	241	1.1D	2770
445	Fulminante común N° 6, N° 8, N° 10	29 455	1.1B 1.4S	2774
446	Gelatina especial	81	1.1D	2778
447	Iniciadores boosters	42	1.1D	2850
448	Iniciadores y rompedores	42	1.1D	2861
449	Mecha de seguridad	105	1.4S	2780
450	Mecha rápida®	66	1.4G	2784
451	Nitrato de amonio poroso	1942	5.1	2788
452	Perforator 4" – 23 rdx®	441	1.4S	2793
453	Pólvora negra	27	1.1D	2798
454	Retardo Fanel (MS Conector)®	360 361	1.1B 1.4B	2880
455	Semexsa®	81	1.1D	2802
456	Senatel	241	1.1D	2869
457	Senatel trimex	241	1.1D	2875
458	Serie empacada senatel	241	1.1D	2884
459	Slurrex ap	332	1.5D	2745
460	Solución acuosa de nitrato gasificable (emulsión matriz)	3218	5.1	2804
461	Solución n -20®	3139	5.1	2808
462	Superfam dos® - superfam dos® ae	222	1.1D	2741

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

NRO.	PRODUCTO	UN	CLASE	MSDS Página
463	Superfam I®	331	1.5D	2814
464	Nitroglicerina estandar	1993	3	2889
465	Nitrocellulose membrane	3270	4.1	2901
466	Nitrocelulosa	2556	4.1	2914
467	Pentrita	150	1.1D	2920
468	Trinitrotolueno	209	1.1D	2927

Fuente: Plan de contingencia de la empresa REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.

DONDE: N.R.: No Registrado

CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
1	Lima – Cañete - Ica – Nazca – Camana – Mollendo – Ilo – Tacna
2	Lima – Cañete - Arequipa – Puno
3	Lima – Cañete - Pisco - Ayacucho - Andahuaylas - Chincheros
4	Lima – Corcona - San Mateo - La Oroya – Huancayo - Huancavelica
5	Lima – Trujillo – Chiclayo – Santa Cruz.
6	Lima-Ica – Nazca – Puquio – Chalhuanca – Abancay – Cusco - Puerto Maldonado.
7	Lima-Callao-Cerro De Pasco
8	Lima – Callao – Chimbote – Trujillo – Lambayeque – Piura - Tumbes
9	Lima – Huaral – Huanuco – Tingo Maria – Pucallpa
10	Lima – Huaraz – Caraz – Yuracmarca – Bambas
11	Lima – Trujillo – Chicama – Cajamarca - Chachapoyas
12	Lima – Chiclayo – Jaen – Rioja – Tarapoto - Yurimaguas
13	Puno – Cusco - Huancayo
14	Matarani – Arequipa – Espinar – Cotabambas
15	Ilo – Arequipa – Espinar – Cotabambas
16	Ilo – Moquegua - Juliaca – Antauta
17	Lima – Camana – Arequipa – Espinar – Cotabambas
18	Lima – Matarani – Arequipa – Cerro Verde
19	Lima - Arequipa – Las Yaras – Tacna – Palca (Minera Pucamarca).
20	Matarani – Ilo – Tacna
21	Matarani – La Joya – Caylloma – Cusco
22	Lima – Mina Antamina (Ancash)
23	Arequipa – Pasamayo - Tumbes
24	Lima – Moquegua – Tacna
25	Puno – Moquegua - Tacna
26	Cusco – Arequipa – Tacna
27	Cusco – Sicuani – Espinar – Arequipa - Matarani
28	Cusco – Sicuani – Espinar – Arequipa - Ilo

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
29	Chilloroya – Espinar – Arequipa - Matarani
30	Las Bambas (Challhuahuacho) – Arequipa - Matarani
31	(Minera Bateas) Caylloma – La Reparticion - Matarani
32	Arequipa – Yura (Cemento Yura) - Tiquillaca
33	Matarani – Arequipa – Yura (Cemento Yura) - Caracoto
34	Yura (Cemento Yura) – Juliaca – Caracoto – Sicuani (Cusco)
35	Mina Toquepala – Cerro Verde – Yura (Cemento Yura) – Juliaca – Caracoto.
36	Lima – La Oroya - San Ramon - Vitoc
37	Lima – Canta – Cullhuay – Alpamarca – Huallay
38	Churin – Sayan – Chancay – Callao
39	Yauli – Morococha – Matucana – Callao
40	Mina Uchucchacua – Oyon – Churin – Sayan - Callao
41	Mina Raura (Huanuco) – Oyon – Churin – Sayan – Callao – Refineria Cajamarquilla.
42	Mina Iscaycruz (Churin) – Sayan – Callao – Refineria Cajamarquilla.
43	Oyon – Churin – Sayan – Callao - Lima
44	(Milpo) Cerro Lindo – Chinchá Alta - Chilca – Callao
45	(Milpo) Cerro Lindo – Chinchá Alta - Chilca – Refineria Cajamarquilla.
46	San Pedro De Coris – Huancayo - La Oroya – Callao
47	Terminal Callao – Chilca – Chinchá Alta – Astobamba – Huachocolpa.
48	Terminal Callao – Tambo De Mora – Tingue – Laramarca
49	Terminal Callao – Pisco – Huaytara – Anchonga
50	Terminal Callao – Nazca – Arequipa – Ichuña
51	Terminal Callao – Ica – Ocoña – Castilla (Arequipa)
52	Terminal Callao – Pisco – Caravelí – Tapay
53	Terminal Callao – Ica – Puquio – Cayarani
54	Terminal Callao – Pasamayo – Pativilca – Manas – Gorgor
55	Terminal Callao – Chimbote – Pacasmayo – Hualgayoc
56	Terminal Callao – Ica – Chala – Chumpi
57	Terminal Callao – Chimbote – Trujillo – Pulan
58	Terminal Callao – Chilca – Sunampe – Julcani
59	Pisco - Chinchá Alta - Yauricocha – Julcani
60	Callao - Pisco - Matarani – Ilo
61	Arcata – Caylloma – Yura - Matarani
62	Pallancata –Castrovirreyna – Pisco – Matarani
63	Mina Inmaculada – Cotahuasi – Chuquibamba – Matarani
64	Chumbivilcas – Espinar – Imata - Matarani
65	Uchumayo – La Reparticion – Matarani
66	Callao – Nazca – Islay – Mina Toquepala
67	Quellaveco – Matarani – Ica – Callao
68	Suyckutambo – Izcahuaca – Nazca – Callao

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
69	Antauta – Arequipa - Camana – Pisco
70	Lima – Ica – Puquio – Arcata
71	Lima – Pisco – Puquio - Arcata
72	Arcata – Arequipa - Matarani
73	Lima - Sayan - Churin - Mallay
74	Lima - La Oroya - Cerro De Pasco – Uchucchacua - Oyon – Mallay
75	Lima – Nazca - Orcopampa
76	Arequipa - Corire – Aplao - Pampacolca - Orcopampa
77	Arequipa – Yura – Patahuasi - Caylloma
78	Arequipa – Juliaca – Azangaro – San Anton - Antauta
79	Juliaca - Arequipa - Ocoña – Pisco - Lima
80	Pallancata - Chinchá Alta - Chilca - Lima
81	Pallancata - Nazca - Camana - Yura
82	Lima – Nazca – Puquio – Izcahuaca – Mina Inmaculada
83	Yura – Nazca – Puquio – Izcahuaca – Mina Inmaculada
84	Lima – La Oroya – Huanuco – Coronel Portillo
85	Lima – La Oroya - Huanuco – Tocache - Yurimaguas
86	Lima – La Oroya – San Martín De Pangoa - Atalaya
87	Lima – Nazca – Camana - Lampa
88	Lima – Ica – Nazca - Antabamba
89	Lima - Pisco - Nazca - Lucanas
90	Lima – Pasamayo – Trujillo - Cajabamba
91	Lima – Chimbote - Trujillo – Santa Cruz
92	Lima – Chimbote - Pataz
93	Lima – Chimbote - Trujillo – Chota
94	Lima – Chimbote - Sechura – Talara
95	Lima – Chimbote – Trujillo – Sánchez Carrion
96	Lima – Chimbote – Trujillo – Santiago De Chuco
97	Lima - Camana - Aplao – Chuquibamba
98	Terminal Callao – Paramonga - Recuay – Aija
99	Macusani – Juliaca - Matarani - Ilo
100	Lima – Matucana – Tarma – Chanchamayo
101	Arequipa – Condesuyos – La Unión
102	Arequipa – Juliaca – San Antonio De Putina – La Rinconada
103	Arequipa – Juliaca - Quispicanchi
104	Arequipa – Atico – Caraveli - Parinacochas
105	(Minera Bateas) Caylloma – Camana – Ica - Lima
106	Caracoto - Camana – Ica - Lima
107	Matarani – Camana – Ica – Lima
108	Pallancata – Ica – Camana – Arequipa

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
109	(Minera Bateas) Caylloma – Arequipa – Matarani
110	Piura – Sullana – Tambo Grande – Las Lomas - Ayabaca
111	Sechura - Piura - Chulucanas - Morropon
112	Piura – Paita - Talara
113	Talara – Contra Almirante Villar – Tumbes - Zarumilla
114	Paita – Chiclayo - Chicama – Chimbote - Callao
115	Salaverry – Chimbote – Barranca - Callao
116	Ilo – Chincha (Relleno De Seguridad "Huatiquemer") - Callao
117	Ilo – Camana – Ica - Lurin (Relleno Sanitario "Portilo Grande")
118	Puerto Del Callao - Chorrillos - Lurin (Relleno Sanitario "Portilo Grande")
119	Puerto Del Callao – Av. Nestor Gambeta (Max Oil S.A.C.)
120	Puerto Del Callao – Ventanilla – Carabaylo (Relleno Seguridad "Zapallal")
121	Puerto Del Callao – Ventanilla – (Relleno Sanitario "Modelo Callao")
122	Callao – El Agustino – Lurigancho Chosica - Relleno Sanitario "Huaycoloro"
123	Callao – Lima – Cañete – Pacaran – Yauyos
124	Callao – Cercado De Lima – Huachipa - Chosica
125	Puente Piedra – Cercado De Lima – Huachipa - Chosica
126	Lurin – El Agustino – Huachipa - Chosica
127	Puente Piedra – Ventanilla – Callao – Chorrillos – Lurin
128	Callao – Cercado De Lima – San Juan De Lurigancho

Fuente: Plan de contingencia de la empresa REPRESENTACIONES EVAIT S.A.C. - REVAIT S.A.C.